



NOTA UOC N° 050/2024

Asunción, 14 de noviembre de 2024

LIZ VIOLETA RAQUEL KEIM

Correo: dralizkeim@gmail.com

Presente:

Ref.: Menor Cuantía Nacional (LCM) N° 09/2024 – “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA” – PLURIANUAL, ID N° 456.019”- Comunicación de Adjudicación.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al procedimiento de referencia, a fin de comunicarles que conforme a la **Resolución que se adjunta**, el Presidente resolvió adjudicarlo el en el marco del llamado de referencia, por un Monto Total de G. 207.600.000 (guaraníes doscientos siete millones seiscientos mil)

Del mismo modo, le señalo que deberá formalizar el respectivo Contrato transcurrido los **07 días hábiles** contados desde el envío de la presente notificación. A tal efecto deberá acercarse a la Dirección de Administración y Finanzas, sito en Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil, en el horario de 7:30 a 15:00 de lunes a viernes.

Asimismo, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS
5. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

En caso de que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante, deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

En ese sentido, se les recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar una **PÓLIZA O GARANTÍA**



BANCARIA en concepto de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo adjudicado, (Capital a asegurar G.20.760.000), dicha garantía deberá tener una vigencia como mínimo hasta el **31 de diciembre de 2026**, contados desde la fecha de vigencia del Contrato.

Al recordarles que estamos a su disposición ante cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Mag. Diana María Garcete Duarte
Encargada de la Unidad Operativa de
Contrataciones
CONES

